

EDICTO N°275

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que, dentro del proceso Ordinaria Declarativo de Mayor Cuantía de Traslape y Nulidad de Título de Predio Agrario promovido por **GUILLERMO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ** contra **MARIO DÍAZ HERNÁNDEZ**, con anuencia del **BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE PANAMÁ**, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2,025).

VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: INHIBIRSE de conocer en este momento el recurso de apelación interpuesto contra el Auto N°.47 de 22 de enero de 2025, dictada dentro del proceso Ordinario Declarativo de Mayor Cuantía de Traslape y Nulidad de Título de Predio Agrario promovido por **GUILLERMO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ** contra **MARIO DÍAZ HERNÁNDEZ**, con la participación del **BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE PANAMÁ**, como tercero interesado.

SEGUNDO: ORDENAR que se notifique al Ministerio Publico de lo actuado y una vez notificado, puede ejercer las acciones que a bien tenga de conformidad con lo dispuesto en el artículo 745 del Código Judicial.

Fundamentos de Derecho: El invocado

Notifíquese y cúmplase.

(Fdo.) JUAN FRANCISCO CASTILLO, (Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA, (Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN, (Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie, Secretaria Judicial."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°275** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy veintidós (**22**) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R. U. E : 664762025

T. S : 19-25

E. E. G.

